

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 056-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 6 ABR. 2018

RESOL. EXENTA N° 1168

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cultivadores de Recursos del Mar "Caleta Anahuac", C.I. SUBPESCA N° 2.890, de fecha 13 de marzo de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 056/2018, de fecha 15 de marzo de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, los D.S. N° 355 de 1995 y N° 521 de 2000, y el Decreto Exento N° 370 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N°1535 de 2010, N° 1176 y N° 2914, ambas de 2011, N° 2566 y N° 3279, ambas de 2012, N° 2140 de 2014, N° 1713 de 2015, N° 2078 y N° 2399, ambas de 2017, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 2399 de fecha 25 de julio de 2017, de esta Subsecretaría, se autorizó al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cultivadores de Recursos del Mar "Caleta Anahuac", para la instalación de colectores en área de manejo denominada **Punta Puchegui, Región de Los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente mediante carta C.I. SUBPESCA N° 2.890, de fecha 13 de marzo de 2018, citado en Visto.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorandum (URB) N° 056/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

### RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 2399 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Punta Puchegui, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° letra f) del Decreto Exento N° 1682 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Cultivadores de Recursos del Mar "Caleta Anahuac", R.U.T. N° 65.288.480-6, inscrito en el Registro Nacional de Organizaciones de Pescadores Artesanales bajo el N° 5868 de fecha 05 de abril de 2007, con domicilio Palena N° 270-B, Población Lintz, Puerto Montt, Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**

  
NLI/OLT/dcm



  
**EDUARDORIQUELME PORTILLA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura